

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.-

DECRETO N° 763 /3(SH).
EXPEDIENTE N° 2.236/325-A-2018 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial del Agua solicita incremento de crédito presupuestario, con destino a la obra "Encauce y Defensas en el Río Marapa – Alt. El Corralito – Yánima – Dpto. La Cocha", y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley; por lo que corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 1.278, Contaduría General de la Provincia a foja 1.281 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 522 del 8 de marzo de 2019, adjunto a foja 1.282 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019 en la Jurisdicción 23 – SAF ME – DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, incrementando el Recurso 22629 CONVENIO EMERGENCIA HÍDRICA – DPA, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 769.000.-) y la siguiente estructura del gasto:

-Programa 14 EMERGENCIA HÍDRICA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00: Proyecto 01 OBRAS DE EMERGENCIA HÍDRICAS, Obra N° 55 Encauce y Defensas en Río Marapa, Alt. El Corralito – Yánima, Partida Subparcial 422 – Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 769.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° Inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

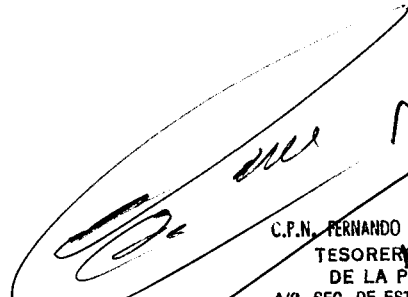
8 LC
a.
DA



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLORZANO
TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA
A/C. SEC. DE ESTADO DE HACIENDA